

DECRETO N° 2 88

TEMUCO, 2 7 ENE. 2026

VISTOS:

- 1.- El ordinario N° 763 de 3 de diciembre de 2025, el Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Área de Gestión y los Servicios Incorporados, Formulación y Actualización del Plan de Desarrollo Comunal y Plan Comunal de Seguridad Pública.
- 2.- El ordinario N° 46 de 21 de enero de 2026, el Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba la Modificación Presupuestaria N°07 de la Dirección de Seguridad Pública.
- 3.- El Presupuesto municipal para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
- 4.- La Ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65 letra a) y 85 letra a)
- 6.- Lo previsto en la Ley 21.675, la cual Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra de las Mujeres, en razón de su género.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de

10 3222097

medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias de carácter informativo, de capacitación, orientación y atención en el ámbito de prevención del delito e incivildades a nivel comunal enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública 2026-2030.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- El Reglamento 006 en su artículo N° 17 y N°17 Ter que crea y señala las funciones del Departamento Igualdad De Género.

11.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

12.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025 aprobó el presupuesto municipal para el año 2026, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales y Plan Comunal de Seguridad Pública por los montos que indican:

CC 14.15.08 Igualdad De Género \$103.866.424

13.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

14.- Que, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, resulta necesario transversalizar el enfoque de género en la gestión municipal, incorporándolo de manera relacional, administrativa, funcional y operativa en la estructura organizacional y en los servicios que el municipio entrega a la comunidad.

15.- Que, la Ley N° 21.675 establece la obligación del Estado, en todos sus niveles, de adoptar medidas integrales de prevención, atención, protección y erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de su género, correspondiendo a los municipios un rol fundamental en su implementación a nivel local.

16.- Que, para el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de igualdad de género, resulta necesario promover la coordinación intersectorial e interdepartamental, así como la articulación con organizaciones comunitarias y actores relevantes del territorio.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

Programa Igualdad De Género \$103.866.424.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Transversalizar el enfoque de género en la gestión municipal de Temuco, incorporándolo en la estructura organizacional y en los servicios municipales, con el fin de fortalecer las autonomías y garantizar la protección integral de los derechos de mujeres y diversidades sexo-genéricas, mediante acciones de prevención, atención especializada, formación y trabajo territorial, con enfoque de derechos humanos e interseccionalidad.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

A. Transversalizar el enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad en la administración municipal, a nivel relacional, administrativo, funcional y operativo, incorporándolo en la planificación, ejecución y evaluación de los servicios municipales, promoviendo condiciones institucionales que fortalezcan la autonomía y el ejercicio efectivo de derechos.

B. Monitorear y evaluar la implementación de los productos, programas y acciones de la política local de igualdad de género y autonomías, asegurando la efectividad de protocolos, programas municipales y extrapresupuestarios, y normativas orientadas a la prevención, abordaje y reparación de las violencias de género, el acoso, la discriminación y las desigualdades estructurales en la comuna.

C. Desarrollar acciones de prevención y sensibilización dirigidas al personal municipal y a la comunidad, orientadas a la erradicación de las violencias de género, al fortalecimiento de relaciones igualitarias y al ejercicio informado de derechos, mediante campañas de sensibilización, procesos formativos continuos y la aplicación de protocolos de actuación.

D. Garantizar la atención integral, especializada y oportuna a mujeres y diversidades sexo-genéricas que viven o han vivido violencias de género, con un enfoque reparatorio que contribuya al fortalecimiento de sus autonomías y a la restitución de derechos, asegurando la correcta ejecución, seguimiento y medición de impacto de los programas municipales y extrapresupuestarios ejecutados en convenio.

E. Fomentar el trabajo intersectorial, territorial y comunitario del Departamento de Igualdad de Género con actores municipales, sociales, públicos y privados, mediante una presencia territorial activa en sectores urbanos y rurales de la comuna

F. Fortalecer la gestión interna, el seguimiento técnico y el control de la ejecución programática y presupuestaria del Departamento, asegurando el cumplimiento de metas

institucionales, la correcta ejecución de los recursos, la sistematización de evidencias y la medición de resultados e impacto de las acciones y programas implementados.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

OBJETIVO	ACTIVIDADES
A. Transversalizar el enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad en la administración municipal, a nivel relacional, administrativo, funcional y operativo, incorporándolo en la planificación, ejecución y evaluación de los servicios municipales, promoviendo condiciones institucionales que fortalezcan la autonomía y el ejercicio efectivo de derechos.	A.1 Seguimiento y evaluación de la implementación de ordenanzas, reglamentos, manuales y protocolos municipales vinculados a igualdad de género, derechos humanos y no discriminación. A.2 Monitoreo de la aplicación del Manual de Proceso de Atención Psicojurídica y del Protocolo de Prevención y Actuación ante violencias de género, acoso y discriminación en el ámbito laboral. A.3 Seguimiento de las acciones de transversalización del enfoque de género en direcciones y departamentos municipales, evaluando su impacto en la gestión institucional y en los servicios entregados.
B. Monitorear y evaluar la implementación de los productos, programas y acciones de la política local de igualdad de género y autonomías, asegurando la efectividad de protocolos, programas municipales y extrapresupuestarios, y normativas orientadas a la prevención, abordaje y reparación de las violencias de género, el acoso, la discriminación y las desigualdades estructurales en la comuna.	B.1 Levantamiento y análisis periódico de información cualitativa y cuantitativa para la evaluación de programas y la mejora continua de la política local de igualdad de género. B.2 Coordinación de instancias técnicas intersectoriales para la planificación, seguimiento y evaluación de programas municipales y extrapresupuestarios. B.3 Gestión y seguimiento de convenios de colaboración con organismos públicos, privados y académicos para la ejecución de programas orientados a la garantía de derechos y fortalecimiento de las autonomías. B.4 Monitoreo de la implementación y resultados de los programas del Departamento Igualdad de Género.
C. Desarrollar acciones de prevención y sensibilización dirigidas al personal municipal y a la comunidad, orientadas a la erradicación de las violencias de género, al fortalecimiento de relaciones igualitarias y al ejercicio informado de derechos, mediante campañas de sensibilización, procesos formativos continuos y la aplicación de protocolos de actuación.	C.1 Ejecución de actividades de sensibilización y difusión dirigidas a organizaciones sociales y comunitarias de la comuna, sobre la oferta programática municipal en prevención de violencias de género, promoción de autonomías y protección de derechos. C.2 Ejecutar capacitaciones periódicas en enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad para funcionarias y funcionarios municipales y para personas

	participantes de programas dependientes de la Dirección de Seguridad Pública. C.3 Elaborar, actualizar y difundir una oferta de capacitaciones, talleres y materiales formativos en materia de prevención de violencias de género, equidad y ejercicio informado de derechos, dirigido a organizaciones comunitarias e instituciones locales C.4 Coordinar y mantener una red local de apoyo y derivación para personas que viven o han vivido violencias de género, articulando actores municipales, servicios públicos, organizaciones sociales y comunitarias.
D. Garantizar la atención integral, especializada y oportuna a mujeres y diversidades sexo-genéricas que viven o han vivido violencias de género, con un enfoque reparatorio que contribuya al fortalecimiento de sus autonomías y a la restitución de derechos, asegurando la correcta ejecución, seguimiento y medición de impacto de los programas municipales y extrapresupuestarios ejecutados en convenio.	D.1 Prestación de atenciones psicológicas con enfoque reparatorio y de fortalecimiento de autonomías, dirigidas a mujeres en su diversidad, que viven o han vivido violencias de género, asegurando oportunidad, continuidad y calidad de la intervención. D.2 Prestación de orientación jurídica a personas víctimas de violencias de género y discriminación arbitraria, conforme a los lineamientos del Departamento. D.3 Brindar representación jurídica ante tribunales de justicia a mujeres víctimas de violencia de género y a personas de diversidades sexo-genéricas víctimas de discriminación arbitraria, priorizando litigación estratégica integral y casos no cubiertos por otros dispositivos públicos o privados, conforme a los lineamientos internos del Departamento. D.4 Ejecutar actividades comunitarias de prevención, sensibilización y empoderamiento en derechos dirigidas a mujeres y diversidades sexo-genéricas, como complemento a los procesos de atención y reparación. D.5 Planificar y ejecutar actividades en fechas relevantes para mujeres y diversidades sexo-genéricas, incorporando contenidos de prevención, derechos, autonomías y visibilización institucional.
E. Fomentar el trabajo intersectorial, territorial y comunitario del Departamento de Igualdad de Género con actores municipales, sociales, públicos y privados, mediante una presencia territorial activa en sectores urbanos y rurales de la comuna	E.1 Realizar jornadas de trabajo intersectorial, interdisciplinario y técnico con programas municipales y extrapresupuestarios vinculados a la prevención de violencias, promoción de autonomías y protección de derechos. E.2 Realizar seguimiento a los compromisos, entregables y acciones acordadas con actores públicos, privados y organizaciones sociales, verificando su cumplimiento conforme a lo pactado.

	E. 3 Gestionar la coordinación de las acciones de los programas, estableciendo puntos de contacto y calendarios de reuniones de trabajo. E. 4 Facilitar la inscripción y participación en los programas mediante plataformas accesibles y cercanas a la comunidad. E.5. Desarrollo de encuentros territoriales periódicos con mujeres de sectores urbanos y rurales para promover derechos, autonomías y levantar necesidades locales. E.6 Acompañamiento técnico a equipos municipales para la incorporación del enfoque de género y autonomías en la planificación operativa y territorial.
F. Fortalecer la gestión interna, el seguimiento técnico y el control de la ejecución programática y presupuestaria del Departamento, asegurando el cumplimiento de metas institucionales, la correcta ejecución de los recursos, la sistematización de evidencias y la medición de resultados e impacto de las acciones y programas implementados.	F.1 Seguimiento periódico del cumplimiento de metas del Departamento, en coordinación con la Unidad de Control, mediante reportes técnicos de avance. F.2 Participar activamente en instancias de diseño, implementación y seguimiento de planes estratégicos municipales (tales como PLADECO, Educa y Protege u otros) y en otras instancias de colaboración interinstitucional (Mesas territoriales, mesas de trabajo con instituciones privadas) F.3 Seguimiento de la ejecución presupuestaria de los programas del Departamento, verificando coherencia entre planificación, gasto y resultados. F.4 Sistematización y resguardo de medios de verificación y evidencias de las acciones ejecutadas.

5.- Las personas o comunidad beneficiadas con el programa indicado son las siguientes:

La población de la comuna de Temuco, con prevalencia en orientación y asesoría a mujeres y personas pertenecientes a las disidencias sexo genéricas de la comuna de Temuco. En la correcta ejecución del Plan Comunal de Seguridad está orientada a servir a toda la comuna de Temuco que supera los 280.000 habitantes.
--

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo con el periodo de tiempo que indica:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	A.1 Seguimiento y evaluación de la implementación de ordenanzas, reglamentos, manuales y protocolos municipales vinculados a igualdad de género, derechos humanos y no discriminación.	

	A.2 Monitoreo de la aplicación del Manual de Proceso de Atención Psicojurídica y del Protocolo de Prevención y Actuación ante violencias de género, acoso y discriminación en el ámbito laboral. A.3 Seguimiento de las acciones de transversalización del enfoque de género en direcciones y departamentos municipales, evaluando su impacto en la gestión institucional y en los servicios entregados. B.1 Levantamiento y análisis periódico de información cualitativa y cuantitativa para la evaluación de programas y la mejora continua de la política local de igualdad de género. B.2 Coordinación de instancias técnicas intersectoriales para la planificación, seguimiento y evaluación de programas municipales y extrapresupuestarios. B.3 Gestión y seguimiento de convenios de colaboración con organismos públicos, privados y académicos para la ejecución de programas orientados a la garantía de derechos y fortalecimiento de las autonomías. C.1 Ejecutar de actividades de sensibilización y difusión dirigidas a organizaciones sociales y comunitarias de la comuna, sobre la oferta programática municipal en prevención de violencias de género, promoción de autonomías y protección de derechos. C.2 Ejecutar capacitaciones periódicas en enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad para funcionarias y funcionarios municipales y para personas participantes de programas dependientes de la Dirección de Seguridad Pública. C.3 Elaborar, actualizar y difundir una oferta de capacitaciones, talleres y materiales formativos en materia de prevención de violencias de género, equidad y ejercicio informado de derechos, dirigido a organizaciones comunitarias e instituciones locales C.4 Coordinar y mantener una red local de apoyo y derivación para personas que viven o han vivido violencias de género, articulando	
--	---	--

	actores municipales, servicios públicos, organizaciones sociales y comunitarias. D.1 Prestación de atenciones psicológicas con enfoque reparatorio y de fortalecimiento de autonomías, dirigidas a mujeres en su diversidad, que viven o han vivido violencias de género, asegurando oportunidad, continuidad y calidad de la intervención. D.2 Prestación de orientación jurídica a personas víctimas de violencias de género y discriminación arbitraria, conforme a los lineamientos del Departamento. D.3 Brindar representación jurídica ante tribunales de justicia a mujeres víctimas de violencia de género y a personas de diversidades sexo-genéricas víctimas de discriminación arbitraria, priorizando litigación estratégica integral y casos no cubiertos por otros dispositivos públicos o privados, conforme a los lineamientos internos del Departamento. D.4 Ejecutar actividades comunitarias de prevención, sensibilización y empoderamiento en derechos dirigidas a mujeres y diversidades sexo-genéricas, como complemento a los procesos de atención y reparación. E.1 Realizar jornadas de trabajo intersectorial, interdisciplinario y técnico con programas municipales y extrapresupuestarios vinculados a la prevención de violencias, promoción de autonomías y protección de derechos. E.2 Realizar seguimiento a los compromisos, entregables y acciones acordadas con actores públicos, privados y organizaciones sociales, verificando su cumplimiento conforme a lo pactado. E.3 Gestionar la coordinación de las acciones de los programas, estableciendo puntos de contacto y calendarios de reuniones de trabajo. E.4 Facilitar la inscripción y participación en los programas mediante plataformas accesibles y cercanas a la comunidad. E.5 Desarrollo de encuentros territoriales periódicos con mujeres de sectores urbanos y rurales para	
--	---	--

	promover derechos, autonomías y levantar necesidades locales. E.6 Acompañamiento técnico a equipos municipales para la incorporación del enfoque de género y autonomías en la planificación operativa y territorial.	\$93.266.424
Mayo, septiembre y noviembre	D.5 Planificar y ejecutar actividades en fechas relevantes para mujeres y diversidades sexo-genéricas, incorporando contenidos de prevención, derechos, autonomías y visibilización institucional. F.1 Seguimiento periódico del cumplimiento de metas del Departamento, en coordinación con la Unidad de Control, mediante reportes técnicos de avance. F.2 Participar activamente en instancias de diseño, implementación y seguimiento de planes estratégicos municipales (tales como PLADECO, Educa y Protege u otros) y en otras instancias de colaboración interinstitucional (Mesas territoriales, mesas de trabajo con instituciones privadas) F.3 Seguimiento de la ejecución presupuestaria de los programas del Departamento, verificando coherencia entre planificación, gasto y resultados	\$10.600.000
Junio, Octubre y diciembre	B.4 Monitoreo de la implementación y resultados de los programas del Departamento Igualdad de Género. F.4 Sistematización y resguardo de medios de verificación y evidencias de las acciones ejecutadas.	\$0
Total del Programa		\$103.866.424

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados

Recurso humano	1 Gestora Territorial Elaborar y presentar 1 registro mensual de las actividades comunitarias ejecutadas por el programa, incluyendo respaldos. Tales como listados de asistencia, registros fotográficos y actas, según corresponda Elaborar y entregar 1 listado mensual de la información verificable asociada a solicitudes de talleres, jornadas y acciones territoriales del programa, que contenga la fecha de ingreso solicitud, nombre de la solicitud, fecha de ejecución e información adicional si lo considera. Elaborar y entregar 1 registro mensual de actividad vinculada a acciones comunitarias o intersectoriales del programa, incorporando respaldos de gestiones realizadas (solicitudes de espacios, requerimientos de materiales, inscripciones u otros). Elaborar, participar y entregar acta de 1 reunión mensual con el equipo del Programa con el objetivo de responder a las solicitudes de atención individual y/o comunitaria, dejando constancia de acuerdos, responsables y tareas asignadas. Elaborar y entregar respaldo documental mensual de correos electrónicos de solicitud para la habilitación de espacios destinados a talleres, reuniones o acciones comunitarias del programa, según solicitudes ingresadas.	
Recursos Financieros	Subtotal:	\$10.988.688
Recurso Humano	1 Profesional de las Ciencias Sociales Elaborar y entregar 1 minuta o acta mensual de análisis técnico asociada a su participación en instancias de implementación o seguimiento de planes municipales (tales como PLADECO, Educa y Protege u otros instrumentos de planificación) o mesas interinstitucionales, según corresponda. Elaborar y entregar 1 acta mensual de reuniones de trabajo realizado con direcciones o departamentos municipales, orientada a revisar acciones de transversalización del enfoque de género y el estado de su implementación. Elaborar y entregar 1 acta mensual del trabajo realizado con el equipo del programa, que sistematice acuerdos, compromisos y orientaciones técnicas relevantes para el cumplimiento de los objetivos programáticos. Elaborar y entregar respaldo documental de hasta 2 minutas técnicas breves mensuales,	

	correspondientes a instancias de trabajo vinculadas al fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres y diversidades sexo-genéricas, tales como coordinación técnica, análisis de acciones programáticas, seguimiento de iniciativas de emprendimiento, empleabilidad u otras medidas orientadas a la disminución de brechas de género.	
Recursos Financieros	Subtotal:	\$10.342.296
Recurso Humano	1 Cientista Político/a o Profesional de las Ciencias Sociales Registrar 1 reunión mensual vinculada a acciones comunitarias o intersectoriales del programa, dejando respaldo de gestiones tales como acta y/o fotografía. Elaborar o actualizar 1 minuta mensual que detalle la oferta de capacitaciones, talleres o materiales formativos en prevención de violencias de género, equidad y ejercicio de derechos. Participar de 1 reunión mensual con organizaciones sociales, mesas de trabajo, organismos privados, unidades municipales y/u organismos gubernamentales, vinculados a la transversalización del enfoque de género, promoción de las autonomías de las mujeres y prevención de violencias. Participar de 3 reuniones técnicas con profesionales del programa, con el objetivo de registrar el trabajo realizado para cumplir tareas del programa Participar de al menos 2 reuniones mensuales convocadas desde la Dirección de Seguridad Pública, para realizar las actividades que se indiquen según corresponda. Participar y registrar 1 reunión técnica mensual para la planificar el trabajo en conjunto con la dupla psicojurídica del programa. Elaborar y entregar 1 informe o registro mensual sobre la implementación de ordenanzas, reglamentos, manuales y/o protocolos municipales —según corresponda— vinculados a igualdad de género, derechos humanos y no discriminación, conforme a los lineamientos del programa. Elaborar y entregar 1 registro mensual de las reuniones intersectoriales, que describa el estado de mesas y los compromisos asumidos por el programa.	

	Elaborar y entregar 1 registro mensual actualizado de la red local de apoyo y derivación, identificando actores municipales, servicios públicos y organizaciones sociales y comunitarias vinculadas a la atención de violencias de género. Elaborar y entregar 1 calendario mensual de acciones programáticas, con fechas, hitos y coordinaciones intersectoriales relevantes, como insumo para la planificación de las actividades mensuales del programa.	
Recurso Financiero	Subtotal	\$27.600.000
Recurso humano	1 Profesional Psicólogo/a Elaborar y entregar 1 registro mensual de atenciones psicológicas reparatorias, dirigidas a personas víctimas de violencias de género y/o discriminación arbitraria, conforme a los lineamientos de la Dirección de Seguridad Pública. Ejecutar y dejar respaldo técnico de 5 atenciones mensuales de intervención psicológica reparatoria, en modalidad individual, según lineamientos de la Dirección de Seguridad Pública. Elaborar y entregar respaldo documental de 3 registros mensuales, asociados a su participación profesional en jornadas de prevención de violencias de género y fortalecimiento de las autonomías de las mujeres, dirigidas a personas de la comuna de Temuco. Elaborar y entregar 1 registro mensual de derivaciones realizadas a redes internas o externas de salud mental, protección o apoyo psicosocial, según lineamientos de la Dirección de Seguridad Pública. Elaborar y entregar registros técnicos de acogida y sistematización de antecedentes, en aquellos casos en que corresponda la activación del Protocolo de actuación ante denuncias sobre violencia de género, acoso y maltrato laboral, acoso sexual y discriminación arbitraria en la Municipalidad de Temuco, resguardando el rol profesional y los estándares éticos de la disciplina. Elaborar y entregar informes técnicos de denuncia y recomendación, cuando sea requerido, conforme al Protocolo de actuación ante denuncias sobre violencia de género, acoso y maltrato laboral, acoso sexual y discriminación arbitraria en la Municipalidad de Temuco, según lineamientos de la Dirección de Seguridad Pública. Elaborar y entregar 1 registro mensual de acciones de prevención y difusión asociadas a la Ordenanza	

	Municipal N°006, conforme a lo mandatado por dicho instrumento normativo y a los lineamientos del programa. Elaborar y entregar 1 registro mensual de preparación de sesiones psicológicas, que dé cuenta de evaluaciones iniciales y/o de seguimiento orientadas a identificar nivel de afectación psicoemocional, tipo de violencia y/o situación de vulneración, exclusivamente con fines de intervención psicológica reparatoria, conforme a protocolos técnicos de la Dirección de Seguridad Pública, dejando respaldo en fichas internas. Elaborar y entregar 1 acta técnica mensual con abogada del Programa, correspondiente al trabajo desarrollado en el marco de la dupla psicojurídica, junto a profesional del Departamento de Igualdad de Género designado, registrando acuerdos y definiciones técnicas.	
Recurso financiero	Subtotal:	\$18.122.184
Recurso humano	1 Profesional Abogada/o Ejecutar y dejar respaldo técnico de hasta 4 orientaciones jurídicas mensuales, dirigidas a personas víctimas de violencia de género y/o vulneración de derechos, según indique Dirección de Seguridad Pública, dejando registro interno conforme a normativa vigente. Elaborar y entregar registros técnicos de acogida y sistematización de antecedentes, en aquellos casos en que corresponda la activación del Protocolo de actuación ante denuncias sobre violencia de género, acoso y maltrato laboral, acoso sexual y discriminación arbitraria en la Municipalidad de Temuco, resguardando el debido proceso y la confidencialidad de la información. Elaborar y entregar informes jurídicos de denuncia y recomendación, cuando sea requerido, conforme al Protocolo de actuación ante denuncias sobre violencia de género, acoso y maltrato laboral, acoso sexual y discriminación arbitraria en la Municipalidad de Temuco, en el marco de su competencia profesional. Elaborar y entregar 1 acta mensual, correspondiente a instancia de planificación, seguimiento o evaluación desarrollada en el marco de la dupla psicojurídica del programa, junto a profesional del Departamento de Igualdad de Género designado por la Dirección de Seguridad Pública. Elaborar y entregar 1 registro mensual de derivaciones jurídicas efectuadas, a instituciones	

	competentes, conforme a criterios técnicos y protocolos vigentes, dejando constancia de la gestión realizada. Elaborar y entregar respaldo documental de hasta 2 registros mensuales, asociados a su participación profesional en jornadas de prevención de violencias de género y fortalecimiento de las autonomías de las mujeres, dirigidas a personas de la comuna de Temuco, en el marco de las acciones programáticas del Departamento. Elaborar y entregar 1 registro mensual de acciones de prevención y difusión, vinculadas a la Ordenanza Municipal N°006, conforme a lo mandatado por dicho instrumento normativo y a los lineamientos del programa. Elaborar y entregar 1 registro mensual de orientaciones jurídicas realizadas, que dé cuenta del número de atenciones efectuadas, tipo de consulta y derivaciones asociadas, resguardando estrictamente la confidencialidad y protección de datos sensibles.	
Recurso financiero	Subtotal:	\$18.122.184
Recurso humano	1 Gestor/a Territorial Elaborar y entregar 1 registro mensual sistematizado de actividades comunitarias desarrolladas en el marco del Programa, que dé cuenta de las acciones ejecutadas, público objetivo, objetivos de la actividad y observaciones técnicas pertinentes. Elaborar y entregar 1 registro mensual actualizado de información programática, que sistematice las acciones ejecutadas por el Programa y los mecanismos de difusión utilizados (material gráfico, medios digitales, instancias presenciales u otros), dejando constancia del tipo y alcance de la difusión realizada. Elaborar y entregar respaldo documental de hasta 2 productos mensuales, asociados a acciones de prevención de violencias de género, tales como materiales de difusión, minutas de participación en mesas de trabajo u otros insumos definidos por el Programa, conforme a sus lineamientos técnicos.	
Recurso financiero	Subtotal:	\$8.091.072
Recursos materiales	Material de oficina:	\$500.000
	Subtotal:	\$500.000
	Realizar actividades en fechas relevantes para mujeres y diversidades sexo-genéricas,	

	incorporando contenidos de prevención, derechos, autonomías y visibilización institucional	
Recurso financiero	Eventos programas sociales:	\$4.300.000
	Premios programas y actividades	\$1.500.000
	Subtotal:	\$5.800.000
	Ejecutar actividades comunitarias de prevención, sensibilización y empoderamiento en derechos dirigidas a mujeres y diversidades sexo-genéricas, como complemento a los procesos de atención y reparación.	
Recurso financiero	Alimentos actividades municipales:	\$2.000.000
	Materiales y útiles de aseo	\$300.000
	Serv. Impres. Progr. y actividades	\$2.000.000
	Subtotal:	\$4.300.000
COSTO TOTAL ACTIVIDADES		\$103.886.424.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

La Dirección de Seguridad Pública

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.






JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

Vº Bº
 D. Asesoría Jurídica

RGL/Sv.

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Dirección de Secretaría Municipal
- Departamento Igualdad de Género
- Oficina de Seguridad Pública
- Oficina de Partes